RESOLUCIÓN NÚMERO 0828 de 2025
(16 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-023-2025

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaria de Educación, adelantó el Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto número **CM-023-2025**, con el objeto de contratar la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"***

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25, y numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos, los cuales fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el nueve (09) y el dieciséis (16) de junio de 2025.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos publicados en Secop II.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto número **CM-023-2025**, y para el efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($278.686.517) IVA INCLUIDO.**, así como todos los demás impuestos a que hubiere lugar.

Por lo anterior, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Rubro	Denominación	Valor
0	2201052	109	280109	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	$339.000.000

Que de acuerdo con el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como el numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, para el presente caso y por tratarse de una interventoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será bajo la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto** (CMA).

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por los Decretos 0709 del 18 de noviembre de 2020, Decreto 0639 del 31

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de marzo de 2021 y Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del Acta número 099 del dieciocho (18) de junio de 2025.

Que mediante la resolución número 0735 del veinte (20) de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto número **CM-023-2025**, que tiene por objeto contratar la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".***

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura correspondientes, fueron documentos publicados en el SECOP II el dia veinte (20) de junio de 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día veintisiete (27) de junio de 2025 a las 8:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTAS (9)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
023 COLEGIOS ROBLE	ROBLE INGENIERIA S A S	27/06/2025 7:17 AM	276.686.517 COP
CM-023-2025 Lemoine Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	26/06/2025 9:07 PM	276.686.517 COP
CINTE SAS MANIZALES 023 2025	cinte sas	26/06/2025 7:10 PM	276.686.517 COP
CM-023-2025 JPS	CONSORCIO JPS	26/06/2025 6:33 PM	276.686.517 COP
UT INTER 25	UT INTER 25	26/06/2025 5:19 PM	276.662.667 COP
Oferta sf 023	SF INGENIERIA SAS	26/06/2025 2:22 PM	276.686.517 COP
JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO C C No 7508421 3 - CM-023-2024	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	26/06/2025 12:17 PM	276.686.517 COP
CM-023-2025 JVM INGENIERIA S.A.S BIC	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	26/06/2025 11:22 AM	276.686.517 COP
INNOVA 025/2025 - CM-023-2025 MANIZALES	INNOVA PROYECTOS	26/06/2025 10:33 AM	276.686.517 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, Secretario de Despacho de las Secretaría de Educación, designó el comité evaluador de las propuestas mediante resolución número 0757 del veintisiete (27) de junio de 2025.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el pasado siete (07) de julio se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar de Evaluación, en el cual se solicitó subsanación de las ofertas a algunos proponentes; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles; es decir, hasta el nueve (09) de julio de 2025.

Que vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación de propuestas, se recibieron observaciones y subsanaciones hasta la fecha estipulada, razón por la cual, se procedió a presentar el resultado definitivo de evaluación de las propuestas mediante informe de evaluación definitivo publicado el dia diez (10) de julio, en el cual se establecieron los oferentes habilitados así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0828 de 2025
(16 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-023-2025

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	INNOVA PROYECTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	JOHN ALEXANDER GÀRCÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	SF INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	UT INTER 25	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO JPS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CINTE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	ROBLE INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que de conformidad con lo previsto en el ***'CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE'***, por medio del se estableció que la Entidad calificaría las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció el orden de elegibilidad en los siguientes términos:

Numero	Proponente	SUMATORIA
1-	INNOVA PROYECTOS SAS	57,38
3 -	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	72,51
4 -	SF INGENIERIA S.A.S.	75,02
6 -	CONSORCIO JPS	47,29
7 -	CINTE S.A.S.	84,99
8 -	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	58,13
9 -	ROBLE INGENIERIA S.A.S.	100,00

COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0828 de 2025
(16 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-023-2025

GANADOR	La oferta ganadora es la número 9 - correspondiante al proponente ROBLE INGENIERIA S.A.S.

Que en consecuencia, y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto identificado como CM-023-2025, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **ROBLE INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT 901.526.157-4, y representado legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($278.686.517) IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos a que hubiere lugar.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato correspondiente al Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **CM-023-2025**, cuyo objeto es contratar la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"***, al proponente **ROBLE INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT 901.526.157-4, y representado legalmente por la señora **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($278.686.517) IVA INCLUIDO**, así como todos los demás impuestos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al proponente **ROBLE INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT 901.526.157-4, y Representado legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, de manera electrónica a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo

RESOLUCIÓN NÚMERO 0828 de 2025
(16 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-023-2025

1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los,

16 JUL 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: *Daniel Fco. Trujillo Valencia – Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.*
Revisó y aprobó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*
Revisó: *Diana Mercedes Castaño Martínez – Jefe de Oficina – Secretaría de Infraestructura.*